

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 452

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/676/2022, exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal, a la Presidenta del Sistema DIF, al Tesorero y al Director de Recursos Humanos, todos del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Oaxaca para que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de la Ciudadana Yadith Lagunes Hernández. Haciéndoles del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.

## TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** -Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes para la notificación del presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y a la Presidenta Municipal, Presidenta del Sistema DIF, Tesorero y al Director de Recursos Humanos, todos del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño. Oaxaca.



## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 452

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de septiembre de 2022.

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO SECRETARIA.

> DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA SEÇRETARIA.

DIP. MIRIAM DE LOS Á ELES VÁZQUEZ RUIZ